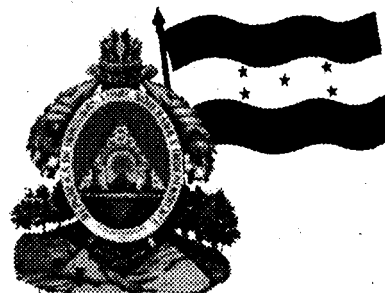


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,660

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-044-2011

Juticalpa, Olancho, 07 de julio del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitida por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

JULIO RIGOBERTO ALVARENGA
y
ADA ALBERTINA CÁCERES

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN**
Acuerdos Nos.: GDO-044-2011,
GDO-045-2011, 019-2011, 018-2011,
017-2011 y 016.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 8

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. GDO-045-2011

Juticalpa, Olancho, 11 de julio del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitida por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

YEFRI NOÉ ROSALES BREVE
y
CELENIA PAOLA ANDINO MUÑOZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 019-2011

Santa Rosa de Copán, 26 de abril, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Elgar Benjamín Morataya Melara	Eda Jackeline Castellanos Dubón	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 018-2011

Santa Rosa de Copán, 05 de abril del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jesús Octavio García	Juventina Lara	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GOBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 017-2011

Santa Rosa de Copán, 05 de abril del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano Superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Luis Manuel López Deras	Olga Margoth Flores Portillo	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 016-2011

Santa Rosa de Copán, 04 de abril del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano Superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Oscar Danilo Barnica Tábora	Carmen Yolanda Cruz	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **RIMAXIL 60 SL**, compuesto por los elementos: **60% 2,4-D**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC S.A. / COSTA RICA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **RIMALATION 4 DP**, compuesto por los elementos: **4% MALATHION**.

En forma de: **POLVO SECO**.

Formulador y país de origen: **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A. / COSTA RICA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **RIMAFURAN 10 GR**, compuesto por los elementos: **10% CARBOFURAN**.

En forma de: **GRANULADO**.

Formulador y país de origen: **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A. / COSTA RICA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **RIMPIRIFOS 48 EC**, compuesto por los elementos: **48% CHLORPYRIFOS**.

En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.

Formulador y país de origen: **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC S.A. / COSTA RICA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de septiembre del dos mil once, interpuso demanda ante esta Judicatura, con orden de ingreso 426-11, promovida por el Abogado Leonidas Rosa Suazo, en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil **BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.**, contra El Estado de Honduras por actuaciones de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, (C.N.B.S.)**, demanda contraída a pedir que se declare nulo un acto Administrativo, de la Resolución DAL N°. 256/10-02-2011, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, y a su vez la Resolución DAL N°. 1289/22-07-2011, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (C.N.B.S.), por no ser conforme a derecho. Infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por haber lesionado los derechos de la Administrada. Habilitación de días y horas inhábiles, se acompañan documentos, se delega poder.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA.**

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de septiembre de 2011, el Abogado **LEONIDAS ROSA SUAZO**, en su condición de la Sociedad Mercantil **BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.**, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con orden de ingreso No. 428-11, contra la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, pidiendo que se declare nulo un Acto Administrativo por no ser conforme a derecho, infracción del Ordenamiento Jurídico y exceso de poder. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por haber lesionado los derechos de la Administrada. En relación las Resoluciones DAL No. 209/03-02-2011, DAL No. 1290/22-07-2011, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE.
SECRETARIA.**

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de septiembre del año dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 421-11, promovida por la Abogada **LIZA CAROLINA ESCOBER GARCIA**, en su condición de Apoderada legal de la sociedad mercantil **BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**. Para que se declare nulo un acto administrativo por no ser conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos de la Administrada. Habilitación de días y horas inhábiles. En relación a la resolución número DAL No. 1243/19-17-2011, emitida por la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**.

**JORGE DAVID MONCADA
SECRETARIO, POR LEY**

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de septiembre del dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 424-11, el Licenciado Marvin Gerardo Matamoros, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELDI, S. de R. L.**, contra la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**), pidiendo la nulidad de un acto administrativo, una vez declarada la nulidad e ilegalidad del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene a la demandada el cumplimiento del Decreto Legislativo 219-2004 y se imponga sanción al tercero infractor. Relacionado con la Resolución AS219/11, dictada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en fecha veintiséis de mayo del dos mil once. **Lic. Eduardo David Cruz Z.**

**CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY**

4 N. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN Número 118.- «JEFATURA DE GOBIERNO**. Tegucigalpa, D.C., veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Supremo Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, por el Señor **JORGE FIDEL DURÓN**, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de la Sociedad Civil denominada «**LAS HIJAS DE JESÚS**», con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre; contraída a pedir para la mencionada Asociación el otorgamiento de Personalidad Jurídica y la aprobación de los estatutos que regirán la misma.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos necesarios para acreditar su condición de representante legal de la Asociación en referencia; y copia certificada de los estatutos.

RESULTA: Que admitida la petición en referencia con los documentos acompañados se le mandó a dar traslado a la Procuraduría General de la República, quien con fecha 19 de septiembre de este mismo año emitió el dictamen No. 0642 FAVORABLE a que se otorgue la Personalidad Jurídica solicitada, en vista de que en el expediente no aparecen disposiciones que contraríen las leyes del país, la moral, ni las buenas costumbres.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el dictamen de la Procuraduría General de la República, los es-

tatutos de la Asociación denominada «**LAS HIJAS DE JESÚS**», cuya aprobación se pide, no contienen disposiciones contrarias a las leyes establecidas en el país, a la moral, al orden público, ni a las buenas costumbres, es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: OSWALDO LÓPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de sus facultades.

RESUELVE:

Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación denominada «Las Hijas de Jesús» y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS «LAS HIJAS DE JESUS»**CAPÍTULO I**

Artículo 1.- Se funda una institución que, como sociedad civil hondureña, se denominará «**LAS HIJAS DE JESÚS**».

Artículo 2.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, República de Honduras, pudiendo establecer ramificaciones en otros lugares de la República.

Artículo 3.- El objetivo primordial de la Sociedad y los fines que persigue la institución son los siguientes: Establecer escuelas y casas de salud, fomentar en el país y para el país las vocaciones religiosas. Para lograr estos objetivos la institución podrá adquirir, comprar, vender, enajenar, gravar, arrendar y disponer en cualquier forma

de toda clase de bienes muebles e inmuebles, construir, edificar, importar, recibir donaciones, heredar, poseer y en general, actuar exactamente en la misma forma en que podría hacerlo una Persona Natural, todo ello sin ninguna finalidad de lucro.

Artículo 4.- La Asamblea General de la Sociedad estará constituida por todos sus miembros y se reunirá anualmente en su sede en el mes de septiembre. Habrán las siguientes categorías de socias: miembros Fundadoras, que son las personas que suscriben la presente acta; y las demás religiosas y personas que enseguida manifiesten su deseo de pertenecer a esta institución en calidad de miembros activos o benefactores, conforme a las disposiciones del Reglamento que se emita.

Artículo 5.- La Asamblea General elegirá un Consejo de Administración todos los años en el mes de agosto, por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Este Consejo consistirá de una Presidenta, una Vicepresidenta, una Vocal, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera y una Fiscal, cuyas funciones determinará el Reglamento citado pudiendo una sola persona desempeñar más de un cargo, excepto la Presidencia.

Artículo 6.- La Presidenta de la Institución tendrá la representación legal de la Asociación, pudiendo reemplazarla la Fiscal en caso de falta o ausencia.

Artículo 7.- Los fondos de la institución serán aquellos que se obtengan por medio de recaudaciones, contribuciones, aportes, donaciones, legados, cuotas y otros ingresos semejantes. Estos fondos así como los demás bienes de la Sociedad, serán administrados por la Tesorera.

Artículo 8.- La Presidenta de la Institución rendirá un informe anual a la Asamblea General juntamente con la Tesorera, quien rendirá un informe económico y financiero para su aprobación todos los años en Asamblea General.

Artículo 9.- En caso de disolución de la Sociedad, sus bienes, fondos y demás haberes pasarán a propiedad de la Iglesia Católica Hondureña.

Artículo 10.- Los presentes estatutos podrán ser reformados por iniciativa del Consejo de Administración, por moción aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea General reunida para este efecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 11.- La Asamblea General así reunida elige provisionalmente su Consejo de Administración en la siguiente forma: Presidenta: M. Régine Veaulieu, Vicepresidenta, Eloise Magny, Vocal, Celine Poirier, Secretaria, Jeanne Mance Leclerc, Prosecretaria, Fleur Ange Roy, Fiscal, Gemma Veaulier, Tesorera, Rita V. Beaulier. **NOTIFÍQUESE. OSWALDO LÓPEZ ARELLANO. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. DARÍO MONTES. «E.L. «son». Vale.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DARIO MONTES

Ministro de Gobernación y Justicia.

4 N. 2011.

Poder Judicial
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-2011

El PODER JUDICIAL, invita a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Vehículos Automotores, debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL".

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **viernes 23 de septiembre al jueves 06 de octubre del presente año**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago NO REEMBOLSABLE de Lps.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo, parte Sur-occidental del Palacio de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **miércoles 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 A.M.**, en presencia de los miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2011

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010644
[2] Fecha de presentación: 23/03/2011
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ZUPROS, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUPROS



- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:

La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos básicos de consumo popular.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: WALTER EDUARDO SABILLÓN BARAHONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

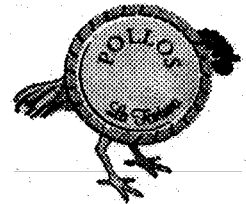
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2011.
[12] Reservas: Se protege la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 21 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-031765
[2] Fecha de presentación: 20/09/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COOPERATIVA AGROPECUARIA BUENOS AIRES NORTE, LIMITADA
[4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FORTUNA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:

Carne de pollo preparada en sus diferentes presentaciones y preparaciones, ya sea asados, crudos, rostizados y extractos de carne de pollo, además carne, pescado, aves y caza y todos los de la clase.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: HOLMAN EFRÉN GUTIÉRREZ ARAUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 21 N. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: PYRINEX 48 EC, compuesto por los elementos: 48% CHLORPYRIFOS. En forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE.

Formulador y país de origen: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD. /ISRAEL

Tipo de uso: INSECTICIDA AGRÍCOLA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2011.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: RIMON 10 EC, compuesto por los elementos: 10% NOVALURON.

En forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE.

Formulador y país de origen: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD. /ISRAEL

Tipo de uso: INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2011.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MIRADOR 25 SC, compuesto por los elementos: 25% AZOXYSTROBIN.

En forma de: SUSPENSIÓN CONCENTRADA

Formulador y país de origen: PROFICOL ANDINA B.V./ COLOMBIA.

Tipo de uso: FUNGICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE ENERO DE 2011.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: AGIL 10 EC, compuesto por los elementos: 10% PROPAQUAZOP.

En forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Formulador y país de origen: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD. /ISRAEL.

Tipo de uso: HERBICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2011.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 N. 2011

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 001-2011-DGMM

La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), por este medio invita a las Empresas Mercantiles Nacionales, debidamente constituidas y con capacidad legal del ejercicio, a presentar sus ofertas relacionadas con la Reparación del Buque Escuela SKOL-BUTWATLA:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN
DEL BUQUE ESCUELA SKOL BUTWATLA.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación estarán disponibles a la venta, en el Departamento Administrativo de esta Institución en un horario de 9:30 A.M. a 04:30 P.M., los interesados deben cancelar previamente la cantidad de Quinientos Lempiras exactos (500.00), no reembolsables en la ventanilla receptora de la Sección de Recaudación Fiscal de la Dirección General de la Marina Mercante, boulevard Los Próceres, edificio Atala, No. 2930, dos cuadras arriba de la Embajada Americana, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas y abiertas públicamente el día viernes 16 de diciembre del 2011, a las 10:30 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección General de la Marina Mercante.

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de noviembre del 2011.

General de División ®
NELSON WILLIYS MEJÍA MEJÍA
Director General

4 N. 2011.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, el infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BRNCOLIN, S.A. DE C.V.**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 746-2011 de fecha 28 de septiembre del 2011. Fecha de emisión: 01 de mayo del 2011, fecha de vencimiento: hasta el 28 de septiembre del 2012. **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un día del mes de octubre del año dos mil once.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

4 N. 2011.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**; Que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, interpuso demanda ante este juzgado con orden de ingreso 418-11 la señora **ARGEDIA NINOSKA REYES CÁLIX**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, para que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo por no ser conforme de derecho. Se reconozca una situación jurídica individualizada de haber sido separada del cargo injustificada e ilegalmente y sin satisfacer las prestaciones sociales y otros derechos adquiridos y que para su pleno restablecimiento de sus derechos, se adopten medidas necesarias condenando al demandado a reintegrarla al mismo puesto o a otro de igual o mejor categoría y al pago de los salarios dejados de percibir desde el momento en que se hizo efectiva la separación hasta que ocurra el reintegro. Más costas del uso. - En relación con el Acuerdo de cancelación número 086-2011 de fecha 09 de agosto del 2011.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

4 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 33304-11
2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Importaciones y Novedades Gicell
4.1/ Domicilio: 4a calle, 1 y 2 avenida, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:
8/ Protege y distingue:
Establecimiento dedicado a la compra y venta de toda clase de aparatos de telefonía, celulares, repuestos y accesorios eléctricos y electrónicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: BLANCA ROSA PAZ GARCÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-10-11
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 N. y 5 D. 2011.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contenciosos Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 478-10 el señor **JOSÉ FRANCISCO GARCÍA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, en contra de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE**, para que se declare la nulidad de pleno derecho de o en su defecto la anulación de actos administrativos de la Corporación Municipal de Amapala departamento de Valle. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en el pago total de un contrato daños y perjuicios y lucro cesante, costas del juicio, embargo precautorio. En relación con el punto de acta número 7 en referencia al punto número 9 celebrada en fecha 30 de julio del año 2004, por la Corporación Municipal de Amapala, departamento de Valle.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de marzo del año dos mil once, interpuso demanda No. 16-2011 S.P.S., el Abogado **RICARDO ANTONIO PADILLA PINEDA**, en su condición de apoderado Judicial del Banco Continental, S.A., contra **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, demanda para la nulidad de un acto administrativo, que se declare la ilegalidad del mismo por infracción del quebrantamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se deje sin valor y efecto una multa indebidamente impuesta y se ordene su devolución. **Costas.**

San Pedro Sula, Cortés, 31 de octubre del año 2011,

**LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO**

4 N. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario general de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y extranjeras extiende la presente Licencia a **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ESET NOD32 HONDURAS**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 830-2011 de fecha 01 de noviembre del 2011. Fecha de emisión 27 de septiembre del 2011 fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**. **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General**

4 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que veintidós de septiembre del año dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura el abogado Leonidas Rosa Suazo, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.**, con orden de ingreso No. 447-11, en contra del **Estado de Honduras a través de la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS)**, contraída a solicitar que se declare nulo un acto administrativo por no ser conforme a Derecho. Infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos de la administrada. Habilitación de días y horas inhábiles, relacionado con las resoluciones número DLA No. 121/2011-2011 de fecha 20 de enero del 2011 y DAL No. 1488/22-08-2011 de fecha 22 de agosto del 2011 emitida por la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS).

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARÍA**

4 N. 2011